



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 202, fecha: miércoles, 22 de Octubre de 2025

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

DETERMINACIÓN Y PAGO DE JUSTIPRECIO EXPROPIACIONES CALLEJÓN DEL PÓSITO

Se hace público mediante el presente anuncio, el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 3 de octubre de 2025, cuyo texto se transcribe literalmente como ANEXO I-

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente.

"ACUERDO

En relación con el expediente relativo a la expropiación forzosa vinculada al Proyecto Técnico de la obra "Recuperación del callejón del Pósito delimitado por la calle Valencia, el edificio del Pósito y el cubo del Peso, para poner en valor la muralla gótica de Sigüenza"".

Vistos los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 9 de mayo de 2022, el Pleno de la Corporación adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto Técnico de la obra "Recuperación del Callejón del Pósito" (delimitado por la calle), así como de la Relación Individualizada de bienes y derechos afectados por dicho proyecto, lo cual fue publicado en el



Boletín Oficial de la Provincia número 101 del 26 de mayo de 2022.

SEGUNDO. El 25 de julio de 2022, el Pleno de la Corporación resolvió desestimar el recurso de reposición interpuesto por uno de los interesados en el procedimiento de expropiación iniciado por este Ayuntamiento.

TERCERO. Examinadas las propuestas de valoración del justiprecio presentadas por los titulares de los inmuebles incluidos en la Relación de bienes y derechos afectados por el proyecto. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa y en los artículos 25 y 26 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se procede a la tramitación del expediente para la determinación del justo precio.

CUARTO. Visto el acuerdo plenario de 25 de agosto de 2022, por el cual se aprobó el justiprecio de mutuo acuerdo con los titulares de tres de las cuatro fincas afectadas, conforme al informe de los Servicios Técnicos Municipales. Dicho acuerdo suspendía sus efectos jurídicos y supeditaba su validez a la formalización del mutuo acuerdo con la propietaria de la Finca número 1 (según la Relación de bienes y derechos afectados). Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en su punto TERCERO, donde se indicaba:

"Delegar las competencias de aprobación del justiprecio de mutuo acuerdo con la titular de la finca número 1 en la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases del Régimen Local. Contemplando expresamente la competencia para:

- 1. Levantar la suspensión de los efectos jurídicos del acuerdo adoptado.
- 2. Aprobar, disponer y reconocer la cuantía concreta a la que ascienda el precio acordado, en caso de conformidad del informe de fiscalización que se emita por la Intervención.
- 3. Ordenar el pago en caso de conformidad del informe de fiscalización que se emita por la Intervención a favor de los titulares de los bienes afectados por el proyecto de Rehabilitación del Callejón del Pósito y la Muralla Gótica de Sigüenza."

QUINTO. Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 7 de agosto de 2023, por el que se requirió a la persona titular del bien identificado como Finca 1, en aplicación del artículo 29 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa, para que, en el plazo de veinte días hábiles desde la notificación, presentara la correspondiente Hoja de Aprecio detallando el valor estimado del objeto expropiado y las alegaciones que considerara oportunas.

SEXTO. Verificado que la titular del bien Finca n.º 1, ubicada en la Calle Valencia, 37 D de Sigüenza, no ha presentado la Hoja de Aprecio en el plazo estipulado, se interpreta dicha omisión como conformidad.

SÉPTIMO. Examinadas las ratificaciones del justiprecio suscritas por los propietarios de las Fincas n.º 2 (C/ del Peso n.º 12 de Sigüenza) y n.º 4 (C/ del Peso n.º 20 de



Sigüenza).

Visto informe-propuesta de secretaria de fecha 1 de octubre de 2025 obrante en el expediente.

Visto cuanto antecede, y considerándose que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo a elevar su resolución a la Junta de Gobierno Local para levantar la suspensión de lo acordado en el Pleno de la Corporación celebrado el 25 de agosto de 2022.

SE ACUERDA:

PRIMERO. Levantar la suspensión de los efectos jurídicos del acuerdo adoptado en el Pleno de la Corporación, celebrado el 25 de agosto de 2022, relativo a la aprobación del justiprecio de mutuo acuerdo, según el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, con los titulares de las fincas que se detallan a continuación:

FINCA 2:

Ubicación	Superficie	Justiprecio
C/ del Peso nº12 de Sigüenza	Suelo 61m² Edificado 12 m²	22.704,77 euros
Propietarios	Ref. Registral	Ref. Catastral
Juana de Nicolás Alonso. ***083** Elena de Nicolás Alonso. ***8150** Felisa de Nicolás Alonso. ***7736** Rufino de Nicolás Alonso. ***5844** Gregoria de Nicolás Alonso. ***183** Jesús de Nicolás Alonso. ***6407**	nº 5419 de Sigüenza	0064012WL3406S0001DE

FINCA 3:

Ubicación	Superficie	Justiprecio
C/ del Peso nº18 de Sigüenza	15,90 m2	5.234,31 euros
Propietarios	Ref. Registral	Ref. Catastral
Alfonso Suarez Pliego. ***0607** Montserrat Rodríguez Marcos. ***3293**	№ 11230 de Sigüenza	0064015WL3406S0001JE

FINCA 4:

Ubicación	Superficie	Justiprecio
C/ del Peso nº20 de Sigüenza	Suelo 16,37m² Edificado 5,34 m2	11.677,94 euros
Propietarios	Ref. Registral	Ref. Catastral
David Serrano García ***8175** M.ª del Carmen Muñoz ***8400** M.ª Isabel Conde del Villar ***6781** Consuelo Aragonés Hernando ***1840**	números: 9111, 9112, 9113, 9114, 9115, 9116 de Sigüenza	Zona común del inmueble con Ref. Catastral 0064016WL3406S

SEGUNDO. Aprobar la valoración efectuada por el Ayuntamiento sobre la Finca 1 al no presentar la titular hoja de aprecio en el plazo concedido a tal efecto



entendiendo su conformidad.

FINCA 1

Ubicación	Superficie	Justiprecio
C/ Valencia 37D de Sigüenza	25,65 m²	5.988,69 €
Propietarios	Ref. Registral	Ref. Catastral
Blanca Franco Noguerales	Finca nº 11840 de Sigüenza	0064067WL3406S0001TE

TERCERO.- Aprobar, disponer y reconocer la cuantía concreta del precio acordado, de conformidad con el informe de fiscalización emitido por la Intervención.

CUARTO.- Ordenar el pago, previa conformidad del informe de fiscalización que se emita por la Intervención, a favor de los titulares de los bienes afectados por el proyecto de Rehabilitación del Callejón del Pósito y la Muralla Gótica de Sigüenza, correspondientes a las fincas n.º 1 (C/ Valencia 37D de Sigüenza), n.º 2 (C/ del Peso n.º 12 de Sigüenza), n.º 3 (C/ del Peso n.º 18 de Sigüenza) y n.º 4 (C/ del Peso n.º 20 de Sigüenza). Remítase el expediente a la alcaldía para que se proceda al abono y se suscriban las actas de pago y ocupación de los bienes."

Sigüenza a 20 de octubre de 2025. La Alcaldesa, María Jesús Merino Poyo.

Sede electrónica: https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php

Cod. Verificación: 653ccb4bb2c0075d0b5e0238abdab0b3a921ff36